

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

La Unión, 16 de septiembre de 2020.

Ejecutivo

Radicación No. 2017-00210

Auto No. 1625

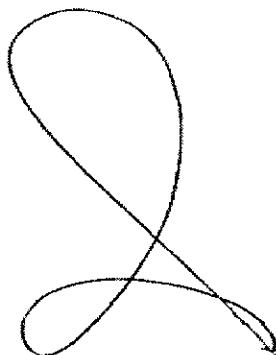
En atención al escrito de renuncia de poder que obra a folio 84 y a la comunicación enviada al poderdante, se:

RESUELVE

1. Aceptar la renuncia expresa que del poder y el endoso hace el abogado Carlos Daniel Cárdenas Avilés, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 76 del Código General del Proceso.

2. Requerir a I Banco de Colombia S.A. para que procedan a designar un nuevo apoderado que los represente en este asunto si a bien lo tienen.

Notifíquese,



JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

Juez

jcgf

Providencia notificada en estado 104 de 17 de septiembre de 2020.

LINA MARCELA CASTRO FIGUEROA
Secretaria

